

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO HERRERA PARRA C.C. 16.895.150
RADICACIÓN: 760014003007202200405-00

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por parte la parte demandante manifestando que la parte demandada realizó el pago total de la obligación, se dará por terminado el presente proceso de Aprehesión Y Entrega, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de Aprehensión Y Entrega instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra CESAR AUGUSTO HERRERA PARRA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas GZK-930, que se encuentran bajo la tenencia del señor CESAR AUGUSTO HERRERA PARRA identificado con C.C. 16.895.150. Por lo tanto, sírvase dejar sin efecto la orden emitida mediante auto del 22 de junio del 2022. OFICIAR a la POLICIA SIJIN AUTOMOTORES para lo de su competencia.

TERCERO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fe3c7197ef51019a56f063adaae2665131b25a765d2f175cdbeda887fbc95a**

Documento generado en 14/09/2022 09:16:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>